



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAH) Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

Nosotros, **HECTOR MANRIQUE PORTILLO MACHUCA**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1974-01545, y con residencia en esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de Gerente del INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAH), según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta Número 01-2017 de fecha seis (06) de noviembre de 2017, quien en adelante se denominará como **"EL INSTITUTO"**, y por otra parte **FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con tarjeta de identidad No. 0801-1953-0420 y con residencia en esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; actuando en su condición de Rector a.i y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), según consta en el Acuerdo de Nombramiento N° 12-2017-JDU-UNAH de fecha 26 de septiembre de 2017, quien en adelante se denominará **"LA UNIVERSIDAD"**, convenimos en celebrar como al efecto celebramos el presente Convenio Específico de Asistencia Recíproca entre EL INSTITUTO y la Facultad de Ciencias Espaciales - quien en adelante se denominará **"FACES"**- de **"LA UNIVERSIDAD"**, el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

### INTRODUCCIÓN

**"EL INSTITUTO"** y **"FACES"**, reconocen la conveniencia de coordinar y realizar conjuntamente programas y proyectos relacionados con la conservación, puesta en valor y promoción del Patrimonio Cultural y astronómico de Honduras en general y en particular del Patrimonio Cultural y astronómico del Municipio de Copan Ruinas, Departamento de Copán, así como cualesquiera otras regiones culturales de interés en los demás departamentos del país. En consecuencia y conscientes de lo expresado anteriormente, las partes antes relacionadas, suscriben el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca, con el fin de establecer las áreas y condiciones de asistencia, así como la forma de realizar los programas y proyectos que determinen, a través la formalización de notas y cruce para la ejecución de este convenio, denominadas **"Cartas de Ejecución No."**



## JUSTIFICACIONES

“EL INSTITUTO” y “FACES”, sin menoscabo de la esfera de sus competencias, que legalmente les corresponden, convienen en coordinar y realizar actividades para lograr la óptima utilización de recursos materiales, tecnológicos y humanos de que dispongan, impulsando las actividades y proyectos que procedan conforme a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación y el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas de Honduras; asimismo, convienen en promover y desarrollar una adecuada coordinación como medio eficaz de llegar a la mejor realización de las metas propuestas.

## BASES DEL CONVENIO

**CLAUSULA PRIMERA:** El presente Convenio tiene como finalidad establecer las bases legales para que las partes en forma conjunta y armoniosa realicen actividades relacionadas con la defensa, conservación, restauración, protección, investigación, divulgación y transmisión del Patrimonio cultural y astronómico del Municipio de Copan Ruinas, Departamento de Copán, así como cualesquiera otras regiones culturales de interés en los demás departamentos del país.

## OBJETIVOS

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los objetivos de este Convenio son los siguientes:

1. Aprovechar los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y materiales de que ambas partes disponen para la práctica de las tareas coincidentes que, de acuerdo a las leyes y sus reglamentos, competen a ambas instituciones.
2. Estimular e impulsar las actividades científicas, culturales, educativas y de vinculación en pro del conocimiento y defensa del Patrimonio Cultural y astronómico del Municipio de Copán Ruinas, Departamento de Copán, así como cualesquiera de otras regiones culturales de interés en los demás departamentos del país.
3. Coordinar acciones para la conservación, capacitación, investigación científica y promoción del Patrimonio Cultural y Astronómico del Municipio de Copán Ruinas, Departamento de Copán, así como cualquiera de otras regiones culturales de interés en los demás departamentos del país.
4. Promover la identificación y gestión de programas y proyectos apropiados de protección, puesta en valor, divulgación, vinculación, así como otras oportunidades de cooperación para la protección del Patrimonio Cultural y Astronómico del Municipio de Copán Ruinas,



Departamento de Copán, así como cualesquiera de otras regiones culturales de interés en los demás departamentos del país.

5. Promover el asesoramiento científico y tecnológico con instituciones de investigación extranjeras que participen en proyectos de investigación a desarrollar por ambas partes.

## RESPONSABILIDADES

**CLAUSULA TERCERA: “EL INSTITUTO” y “FACES”**, asumen el cumplimiento de los siguientes enunciados:

1. Designar un coordinador por cada parte, que actuará como enlace y monitoreo del presente Convenio.
2. Las propuestas y actividades de los programas y proyectos que se realicen conjuntamente estarán sujetos a las disposiciones de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación (Decreto Legislativo 220-97) y el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas de Honduras.
3. Establecer mecanismos de ejecución de los programas y proyectos, así como para la coordinación y supervisión.
4. Los programas y proyectos conjuntos, aprobados por las partes, serán realizados por personal calificado, debidamente avalado por sus credenciales profesionales, bajo la supervisión de **“EL INSTITUTO” y “FACES”**.
5. Dentro de los límites de cada institución, **“EL INSTITUTO” y “FACES”**, proveerán apoyo financiero, material, tecnológico, capacitación y asesoría técnica, científica en la preparación de actividades de protección, puesta en valor, promoción y difusión en las áreas de interés mutuo enunciados en el numeral anterior.
6. Los resultados de las investigaciones y trabajos realizados dentro del marco de este convenio podrán ser publicados con el Visto Bueno de **“EL INSTITUTO”** por investigadores de ambas instituciones, respetando en cualquier caso la autoría de dichas investigaciones o trabajos, siendo a elección de los autores el medio y lugar de publicación.
7. **“EL INSTITUTO”**, facilitará para el mejor desenvolvimiento mutuo de las actividades de investigación, vinculación, científicas y académicas de **“FACES”**, el acceso a áreas de interés con Patrimonio Cultural y Astronómico del Municipio de Copán Ruinas, Departamento de Copán y otras regiones culturales de interés en los demás departamentos del país que estuvieren bajo su administración como parques arqueológicos, museos y centros de



investigación como el CRIA, dentro de los reglamentos y observaciones que así lo permitan, y previa autorización por parte de “EL INSTITUTO”.

### DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente Convenio tendrá validez a partir de la fecha de la firma y estará vigente por un período de cinco (5) años, pudiendo ser prorrogado automáticamente, si ninguna de las partes manifestare lo contrario por escrito con dos (2) meses de antelación a la terminación del período establecido.
2. Este Convenio podrá ser rescindido por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas antes mencionadas por una de las partes antes de la fecha de vencimiento, previa notificación de sesenta (60) días plazo.
3. Este Convenio no podrá ser rescindido mientras ampare un Contrato de programa o proyecto específico que se encuentre en ejecución.
4. En fe de lo cual los abajo suscritos firman este Convenio, en el Municipio Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 28 días del mes 01 del año dos mil veinte (2020).

**HECTOR MANRIQUE PORTILLO MACHUCA**  
**Gerente**  
INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

**FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO**  
**Rector a.i.**  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS